

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

414

ADRAVER MAIMÓ, Sebastián; hijo de Juan y de Francisca; natural de Felanitx, Ayuntamiento de Idem, Juzgado de primera instancia de Manacor, provincia de Mallorca, estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, un metro 659 milímetros, no figura en señas personales; domiciliado últimamente en Felanitx, provincia de Mallorca; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Inca, número 62, D. Gabriel Luis Jullano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 9 de Enero de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel Luis. JG—81

415

ALCALDE SALGADO, Mariano; hijo de Eugenio y Victoria; natural de Madrid, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Campillo de Giliñón, número 2, segundo izquierda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón. 587

416

ALONSO ARCE, Francisco; hijo de Arcadio y Sergia; de veinticuatro años, natural de Cuzcurrita, provincia de Logroño, estado soltero, profesión barbero, sin domicilio fijo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Lillo (Toledo), para constituirle en prisión provisional, sin fianza, por dicho Juzgado de Lillo, por el delito de estafa. 591

417

BRESULÍ CASALS, Francisco; hijo de Ramón y de Antonia; natural de Hospital (Barcelona), soltero, de oficio obrero, de veinticuatro años de edad, de 1,609 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Dos de Mayo, 4, segundo; acusado del delito de desertación al extranjero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, en Jaca (Hues-

ca).—Jaca, 9 de Enero de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Quirico Aguado. JG—81

418

CABO MIGUELES, Pablo de; natural de Andúvela, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión carnicero, de dieciocho años, hijo de Pedro y Vicenta, y con instrucción; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gorrana, para ser reducido á prisión. 590

419

CAMPOS ROBLE, Teresa; natural de Vélez-Málaga, soltera, de profesión la de de su sexo, de treinta años de edad; domiciliada últimamente en esta ciudad, calle del Rosal, número 12, 6 Mariscal, 9, portal; procesada por el delito de lesiones, en el Juzgado de instrucción de la Merced; comparecerá, en el término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga. 593

420

CANIZARES BOTANA, Juan; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Campillo de Giliñón, número 2, segundo izquierda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón. 586

421

CASTRO (a) La Pacho; hija de José, gitana, de unos cuarenta y seis años de edad, morena, piada de viruelas, viste de negro; procesada por estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de Fraga, para notificarle el auto de procesamiento y prisión preventiva y recibirle indagatoria. 589

422

CASTRO JIMÉNEZ, José (a) el Cojo; de unos sesenta años de edad, gitano, cojo, alto; procesado por estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de Fraga, para notificarle el auto de procesamiento y prisión preventiva y recibirle indagatoria. 588

423

CORTÉS LLINARES, José; hijo de Vicente y María, natural de Ponáguila (Alicante), de estado soltero, de profesión tejedor, de veinticuatro años de edad, estatura 1,555 metros; domiciliado últimamente en Beniloba (Alicante); procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. Enrique Oliver Pareja, Juez instructor de Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, de guarnición en Alicante.—Alicante á 10 de Enero de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Oliver. JG—80

424

FANDOS, Juan Antonio; natural de Valencia, Ayuntamiento de Valencia, provincia de Valencia, estado soltero, profesión panadero, edad veintidós años, estatura un metro 600 milímetros; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 1, D. Ramón Navarro de Cáceres, y en el

Cuartel de dicho Batallón, sito en Vich⁹ Rambla del Hospital.—Vich, 5 de Enero de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Navarro. JG—87

425

FAUBEL SANABAU, Antonio; de estado soltero, profesión agente de negocios, de cuarenta y cuatro años, con instrucción; domiciliado últimamente en la calle Cardena, 7, segundo, de ésta; procesado por falsedad en sumario número 465 de 1910, juzgado contra aquél; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Escribanía de D. Jaime Riús, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan. 585

426

GONZÁLEZ LOSILLA, Dimas; hijo de Francisco y Marcelina, natural de Valdellano, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por delito de escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 601

427

GUILLEN RAMÍREZ, Manuel; aficionado al toreo, y domiciliado últimamente en Ronda, calle Ermitas, 3; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Utrera y Escribanía de D. Dionisio Parra. 604

428

IGLESIA BOTELLA, Pelegrín; natural de Valencia, de cincuenta años de edad, de estado casado, profesión marinero; domiciliado últimamente en el Cabañal (Valencia), calle de San Telmo, número 62.—Monserrat Fortes (a) Potraya, Ramón; natural del Grao (Valencia), de diecinueve años de edad, de estado soltero, profesión mozo; domiciliado últimamente en el Grao.—Llinares Sillés, Pedro; natural de Villajoyosa (Alicante), de treinta y dos años de edad, de estado casado, profesión Contramaestro; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Madrid, número 25.—Segnoda Boluda, Vicente, hijo de Manuel y Dolores, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), de estado soltero; domiciliado últimamente en Santander.—Navarro Izquierdo, Francisco; hijo de Vicente y Vicenta, natural de Pueblo Nuevo del Mar.—Morales Zaragoza, Marcos; hijo de Jaime y de Isabel, natural de Villajoyosa (Alicante).—Rodríguez Parras, Antonio; hijo de José ó Isabel, natural de Polopos, de estado soltero.—López Haro, Francisco; hijo de Manuel y Joaquina, de estado soltero, natural de Málaga, de treinta y seis años de edad.—Rodríguez, Diego.—Gallardo, Francisco.—José Expósito, Salvador.—Botella Rostoll, Vicente; tripulantes que fueron del vapor español *Culieras*; procesados por el delito de sustracción de efectos en la carga de dicho vapor; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Málaga, D. José Montero Reguera, Teniente de Navío de la Armada. Málaga, 13 de Enero de 1911.—José Montero. JM—83

429

LANDERSON LOSCOS, Pascual; hijo de Enrique y de Angela, natural de Valencia, provincia de Idem, partido judicial de Idem, de estado soltero, profesión

(Continúa en la pág. 180.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Núm. de Aspirante	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO		CLASES	PROCEDEN- CIA	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA			
				Pesetas.	Cts.					Años de			Años.	Meses.	Días.	
										Edad.	Servi- cio.	Em- pleo.				
1	Ayuntamiento de Sevilla	Capitanía General de la 2.ª Región.....	Guardia municipal.....	1.000	00	Desierto....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000	00	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	Ayuntamiento de Adamuz. Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	1.000	00	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	Dirección General del Tesoro. Administración de Loterías de 1.ª clase, número 21, de Pamplona. Navarra.....	Ministerio de Hacienda.....	Oficial 1.º de Secretaría.....	1.125	00	Sargento...	Activo....	Sin destino...	Benigno Arrando Aguerri.	30	9-8	5-7	»	»	»	»
4	Idem fd. de 1.ª fd. número 3 de Bilbao. Vizcaya.....	Idem.....	Administrador...	»	»	Idem.....	Licenciado.	Empleado...	D. Manuel Alonso Armon- tia.....	64	10	4-11	»	»	»	»
5	Idem fd. de 1.ª fd. de Sagunto. Valencia.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.....	Sin destino...	Rafael Ferreiro Neira.....	39	6-9	4-9	»	»	»	»
6	Idem fd. de 1.ª fd. de Tortosa. Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Sanz Jiménez.....	37	6-2	2-9	»	»	»	»
7	Idem fd. de 2.ª fd. de Albaida. Valencia.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Cid Altés.....	34	6	4-6	»	»	»	»
8	Idem fd. de 2.ª fd. de Alburquerque. Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Desierto...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	Idem fd. de 2.ª fd. de Reinosa. Santander.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Sargento...	Licenciado	Empleado...	Alfredo Dassi Gallach.....	35	4	1-8	»	»	»	»
10	Idem fd. de 2.ª fd. de Casparra. Murcia.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Desierto...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Idem fd. de 2.ª fd. de Calella. Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	Idem fd. de 2.ª fd. de Tárraga. Lérida.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Idem fd. de 2.ª fd. de Puerto Real. Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Idem fd. de 2.ª fd. de Jerez de los Caballeros. Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	Idem fd. de 2.ª fd. de Villanueva de la Serena. Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Sargento...	Licenciado	Sin destino...	Francisco Villar Pérez.....	58	4	2	»	»	»	»
16	Idem fd. de 2.ª fd. de Totana. Murcia.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Federico Gutiérrez Rodrí- guez.....	32	6-7	4-3	»	»	»	»
17	Idem fd. de 2.ª fd. de Illescas. Toledo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Desierto...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
				»	»	Sargento...	Licenciado	Sin destino...	Justo Torralba Arias.....	34	6-1	5-3	»	»	»	»

18	Dirección General de Correos. Alava. Nanciaros de Oca.....	Ministerio de la Gobernación.....	Cartero.....	250 00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Benito Arceo Montón.....	34	10-3	2-10				
19	Idem. Badajoz. De Siruela á Baterno.....	Idem.....	Peatón.....	450 00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Luis Moreno Chamorro.....	31	6	2				
20	Idem. Barcelona. De Sah Pedro de Torrelló á La Bola.....	Idem.....	Idem.....	300 00	Soldado.....		Idem.....	Maximino García García.....	36	4-8					
21	Idem. Burgos. Pampliega.....	Idem.....	Cartero.....	500 00	Sargento.....	Activo.....	Idem.....	Paterniano Avila Gutiérrez.....	32	15	10-1	1	2	8	
22	Idem. Bugedo.....	Idem.....	Idem.....	285 00	Cabo.....		Empleado.....	Román Gómez Alonso.....	43	8-4					
23	Idem. Cáceres. De Serradilla á Mirabel.....	Idem.....	Peatón.....	250 00	Idem.....		Sin destino.....	Paulino Fernández Barbero.....	26	4-11					
24	Idem. Ciudad Real. Tirteafuera.....	Idem.....	Cartero.....	300 00	Sargento.....	Licenciado	Idem.....	José Espinosa Cano.....	55	4	1-9				
25	Idem. Córdoba. Almodóvar del Río.....	Idem.....	Idem.....	400 00	Idem.....	Activo.....	Empleado.....	Rafael Aceña Revuelto.....	40	10-10	5-5				
26	Idem. Cuenca. Villar de Domingo García.....	Idem.....	Idem.....	100 00	Idem.....	Licenciado	Sin destino.....	Mellitón Cantero Polo.....	39	8	2-3				
27	Idem. Granada. De Ilora á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	350 00	Idem.....	Idem.....	Empleado.....	Francisco Martín Arguella.....	37	6-3	2-4				
28	Idem. León. De Trabadelos á Bargas.....	Idem.....	Idem.....	450 00	Cabo.....		Sin destino.....	José Barbero Martín.....	31	2-5					
29	Idem. Murcia. Ceuti.....	Idem.....	Cartero.....	200 00	Sargento.....	Licenciado	Empleado.....	Mariano Ruiz Alemán.....	44	6-3	3-7				
30	Idem. Oviedo. La Pola de Siero.....	Idem.....	Idem.....	500 00	Idem.....	Activo.....	Idem.....	Antonio Urbano Lara.....	39	12-3	6-10	1	8	2	
31	Idem. Salamanca. Villalba de los Llanos.....	Idem.....	Idem.....	100 00	Idem.....	Licenciado	Sin destino.....	Juan Moreno Martínez.....	34	6	4-8				
32	Idem. Segovia. San Pedro de Gaillos.....	Idem.....	Idem.....	350 00	Cabo.....		Idem.....	Faustino Barrachina Clavero.....	31	4-10					
33	Idem. Id. Castilnovo.....	Idem.....	Idem.....	300 00	Idem.....		Idem.....	Isidoro Cabrero García.....	31	2-3					
34	Idem. Id. De Consuegra á Castrosernos.....	Idem.....	Peatón.....	300 00	Soldado.....		Idem.....	Demetrio García de Andrés.....	38	4-6					
35	Idem. Tarragona. De Flix á La Palma.....	Idem.....	Idem.....	400 00	Cabo.....		Idem.....	Eugenio Lahuerta Gracia.....	33	2-9					
36	Idem. Valencia. De Pedralba á Gestálgar.....	Idem.....	Idem.....	300 00	Sargento.....	Licenciado	Idem.....	Pedro Martínez Zanón.....	44	6	1				
37	Idem. Zamora. De Puebla de Sanabria á El Puente.....	Idem.....	Idem.....	400 00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Saturnino Escudero Fernández.....	37	6	3-4				
38	Idem. Zaragoza. Aneto.....	Idem.....	Cartero.....	150 00	Cabo.....		Idem.....	Juan López Rubio.....	33	2-9					
39	Idem. Id. Uncastillo.....	Idem.....	Idem.....	100 00	Sargento.....	Licenciado	Idem.....	Gregorio Olano Victoriano.....	34	6	4				
40	Idem. Zamora.....	Idem.....	Ordenanza de 2.ª.....	750 00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Modesto Lomas Tornadijo.....	34	6	3-8				
41	Idem. Sección de Telégrafos. Estación de Requena. Valencia.....	Idem.....	Idem.....	725 00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Ochando Alienza.....	35	6	4-9				
42	Ayuntamiento de Fontanarreja. Ciudad Real.....	Capitanía general de la 1.ª Región.....	Guarda de campo.....	240 00	Soldado.....		Idem.....	Manuel Toro García.....	33	2-3					
43	Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	100 00	Desierto.....										
44	Juzgado de 1.ª instancia ó Instrucción de Segovia.....	Idem.....	Idem.....	600 00	Sargento.....	Licenciado	Empleado.....	Gregorio Sanz García.....	45	6	4-4				
45	Ayuntamiento de Villacanas. Toledo.....	Idem.....	Idem.....	485 00	Idem.....	Idem.....	Sin destino.....	Maximino Zaragoza Irala.....	36	6-8	3-4				
46	Idem de Villafranca de la Sierra. Avila.....	Idem.....	Guarda municipal.....	175 00	Desierto.....										
47	Idem de Tembloque. Toledo.....	Idem.....	Alguacil 1.º.....	631 00	Soldado.....		Sin destino.....	Valeriano García Sanz.....	36	3-2					
48	Idem.....	Idem.....	Alcaide.....	527 00	Cabo.....		Empleado.....	Faustino Recio Hernández.....	53	11					
49	Idem.....	Idem.....	Pregonero.....	386 00	Soldado.....		Sin destino.....	Alejo Fernández Fernández.....	38	5-8					
50	Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	523 00	Cabo.....		Idem.....	Antonio Fernández Díaz.....	47	8-7					
51	Idem.....	Idem.....	Soreno.....	557 00	Idem.....		Idem.....	Nicolás Bueno Hervero.....	54	3-6					

NÚMERO DE ORDEN	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO		CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Pesetas	Cts.					Años de			Años	Meses	Días
										Educa.	Servicio.	Empleo.			
52	Ayuntamiento de Navalmaral de la Mata, Cáceres...	Capitanía General de la 1.ª Región.....	Jefe de la Guardia municipal.....	821	25	Sargento...	Licenciado	Sin destino...	Eduardo Aguilar Díaz.....	39	14-8	6-2			
	Idem.....	Idem.....	Sereno.....	547	50	Idem para la reserva	Idem.....	Idem.....	Tomás Montero Rentero...	31	6				
53	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547	50	Soldado...		Idem.....	Antonio Roula García.....	29	6-8				
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547	50	Idem.....		Empleado...	Pedro Palomino Dávila...	38	6				
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547	50	Idem.....		Sin destino...	Benito Angel Mateos.....	36	5				
54	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal de la Dehesa Boyal.....												
	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal de la Dehesa Boyal.....	547	00	Cabo.....		Idem.....	Francisco Pedrera Cristiano.....	35	3-3				
55	Idem.....	Idem.....	Celador de Consumos.....	1,50	Marías.	Idem.....		Idem.....	Clemente Huete Custodio..	33	5-1				
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50	Marías.	Idem.....		Idem.....	Juan Salor Mateos.....	34	3-6				
56	Idem de Trujillo, Cáceres..	Idem.....	Guarda del acueducto.....	638	25	Cabo.....		Idem.....	Santiago Villegas Nieto....	43	2-2				
57	Idem de Torrascilla de los Angeles, Cáceres.....	Idem.....	Guarda municipal	165	00	Soldado...		Idem.....	Carlos Gómez Corvo.....	35	4-1				
58	Idem de Adamuz, Córdoba..	Idem 2.ª Región.....	Depositario de los fondos del Pósito.....			Desierto...									
59	Idem.....	Idem.....	Oficial 2.º de Secretaría.....	850	00	Sargento...	Activo....	Sin destino...	Alejandro Moreno García..	23	6-8	4-9			
60	Idem.....	Idem.....	Auxiliar 1.º de id.	700	00	Desierto...									
61	Idem.....	Idem.....	Portero de las casas consistoriales.....	456	25	Cabo.....		Sin destino...	Antonio Pérez Bello.....	33	2-5				
62	Idem.....	Idem.....	Encargado del reloj.....	182	50	Desierto...									
63	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal	638	75	Soldado...		Sin destino...	Cesáreo Soto García.....	57	2-3				
64	Idem.....	Idem.....	Guarda rural.....	667	50	Cabo.....		Empleado...	José González Pérez.....	36	3-6				
65	Idem.....	Idem.....	Alcaide de la cárcel.....	182	50	Idem.....		Sin destino...	Luis González Rodríguez..	40	5-5				
66	Idem.....	Idem.....	Guarda de montes	365		Soldado...		Idem.....	Ramón Ruiz Hernán.....	31	2-1				
67	Juzgado municipal de Lucena, Poblado de Jauja, Córdoba.....	Idem.....	Alguacil.....			Cabo.....		Empleado...	Manuel Urbano Cuhero...	35	3				
68	Idem Municipal de Chelva, Valencia.....	Idem 3.ª Región.....	Idem.....			Desierto...									
69	Ayuntamiento de Alatoz, Albacete.....	Idem.....	Auxiliar de Secretaría.....	500	00	Cabo.....		Sin destino...	Baldomero Pastor Carrión..	48	3-7				
70	Idem de Torre de Arcas, Teruel.....	Idem.....	Alguacil.....	60	08	Soldado...		Idem.....	Juan Arrufat Albiol.....	34	3-2				
71	Juzgado municipal de Carlet, Valencia.....	Idem.....	Idem.....			Desierto...									
72	Ayuntamiento de Rubielos de Mora, Teruel.....	Idem.....	Sereno.....	365	00	Cabo.....		Sin destino...	Manuel Edo Villanueva...	34	3-6				
73	Idem de Amer, Gerona.....	Idem 4.ª Región.....	Guarda municipal	365	00	Soldado...		Idem.....	José Frígola Pericot.....	34	3-9				
74	Idem de Avia, Barcelona...	Idem.....	Recaudador de Consumos y arbitrios municipales.....			Cabo.....		Sin destino...	Juan Tarrés Noguera.....	32	2-1				

75	Idem de Cuzcurrita de Río Tirón. Logroño.....	Idem 5.ª Región.....	Guarda temporero.....	1,25 diarias.	Sargento...	Activo....	Idem.....	Fernando Vallejo Esquerro.....	28	12	3-3	>	>	>
76	Idem de El Busto. Zaragoza	Idem.....	Guarda municipal	547 50	Soldado...	>	Idem.....	Casimiro Herranz del Castillo.....	34	3	>	>	>	>
77	Juzgado municipal del distrito de la Audiencia. Valladolid.....	Idem 7.ª Región.....	Alguacil.....	>	Sargento...	Licenciado	Empleado....	Ventura Polo Pereta.....	42	2-8	1-1	>	>	>
78	Ayuntamiento de Sarria. Lugo.....	Idem 8.ª Región.....	Guardia municipal.....	638 75	Cabo.....	>	Sin destino...	Pantaleón Ródenas de Pablo.....	31	2-10	>	>	>	>
79	Idem de Vilasantar. Coruña	Idem.....	Portero.....	320 00	Desierto...	>	>	>	>	>	>	>	>	>
80	Idem de Lugo.....	Idem.....	Guardia municipal.....	900 00	Sargento...	Licenciado	Empleado....	Ramón Dosaiques Barrull.....	27	10	1-8	>	>	>
81	Juzgado municipal de Inca. Baleares.....	Idem de Baleares....	Alguacil.....	>	Desierto...	>	>	>	>	>	>	>	>	>
82	Idem de 1.ª instancia ó instrucción de Las Palmas. Canarias.....	Idem de Canarias....	Idem.....	600 00	Cabo.....	>	Sin destino...	Tomás Francisco Santana Dávila.....	34	2-8	>	>	>	>

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid, 17 de Enero de 1911.

MINISTERIO DE LA GUERRA

UNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento...	Pedro Bochaca Cierco.....	
Cabo 1.º...	Plácido Martínez Barrios.....	
Soldado...	José Rodríguez Crescia.....	
Otro.....	José Rodríguez Muñoz.....	
Otro.....	Ignacio Ruiz Cantarero.....	
Otro.....	Melitón Santos Lobo.....	
Otro.....	Manuel Papiá Tobajas.....	
Otro.....	Constantino Torront Asín.....	
Otro.....	Francisco López Laorden.....	
Otro.....	Florentino García Mediavilla.....	
Otro.....	Andrés López Ochoa.....	
Otro.....	Gregorio Guerras Vegas.....	
Otro.....	Hilario González Herraz.....	
Otro.....	Narciso Gadea Mata.....	
Otro.....	José Fernández Fernández.....	
Otro.....	Angel Fralle Rivas.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar.
Otro.....	Ricardo Dueñas Floria.....	
Otro.....	Eusebio García Muñoz.....	
Otro.....	Miguel Pérez Sánchez.....	
Otro.....	Emilio Alcántara Gutiérrez.....	
Otro.....	Sebastián Bringas González.....	
Otro.....	Juan Martínez Legarías.....	
Otro.....	Juan Martínez Trujillo.....	
Otro.....	Pedro Quintero León.....	
Otro.....	Manuel Pola Villarodríguez.....	
Otro.....	Juan Pindado Muñoz.....	
Otro.....	Sebastián Pérez Arbuñes.....	
Otro.....	José Moreno Escolano.....	
Otro.....	Luis Montes Martín.....	
Otro.....	Braulio Melero de Castro.....	
Cabo.....	Bonifacio Corps Muñoz.....	Por no acompañar certificado de poder prestar la fianza que se exige.
Soldado.....	Manuel Calvo Pinos.....	Por no estar visados por el Administrador de Hacienda de la provincia los certificados de fianza que acompañan.
Sargento...	Matías Pérez de Lasa.....	
Cabo.....	Jerónimo Tomprano Andrés.....	
Otro.....	José Garcés Guillera.....	
Soldado.....	José Gil Escalada.....	
Otro.....	Constancio Valle Vicente.....	
Otro.....	Eugenio Alonso Hidalgo.....	
Otro.....	Ricardo Chivo Salgado.....	Por no estar anunciados en el presente concurso los destinos que solicitan.
Otro.....	Juan Gabriel Ledesma.....	
Otro.....	Ramón Muñoz Herrero.....	
Otro.....	Andrés Simal Ferrer.....	
Sargento...	Francisco Rebollo Silva.....	
Otro.....	Bartolomé Bójar Sánchez.....	
Cabo.....	Patricio Fernández Siles.....	
Otro.....	Pedro Rodrigo Landre.....	Por no acompañar copias de sus licencias en papel de la clase 12.ª
Otro.....	Teodoro González Segurado.....	
Otro.....	Pablo Canelada Cornelio.....	
Soldado.....	Vicente Tomás Cabanes.....	
Otro.....	Carlos González Amigo.....	Por no venir reintegrados los segundos pliegos de las copias de sus licencias con pólizas de 11.ª clase.
Otro.....	Bonifacio Beltrán Cividanes.....	Por no venir autorizadas con el sello de la Alcaldía las copias de sus licencias.
Otro.....	Fernando Hernández Ramos.....	Por estar inhabilitado para obtener destino.
Otro.....	Avelino Martín Suárez.....	Por no acompañar certificado de aptitud.
Sargento...	Faustino Llorente Muñoz.....	Por ser retirado con haber pasivo.
Soldado.....	Casimiro Liébana Jiménez.....	Por tener notas desfavorables, sin invalidar, en su licencia absoluta.
Otro.....	Fernando Martín Conde.....	Por no ser licenciado absoluto.
Cabo.....	Marcos Peña Frutes.....	Por no acompañar certificado de antecedentes penales.
Soldado.....	Antonio Rodríguez Riquelme.....	Por no especificar el destino que pretende.
Otro.....	Antonio Durante Ojeda.....	Por encontrarse pendiente de credencial.
Otro.....	Domingo Martín Sánchez.....	
Sargento...	Vicente Gómez Serrano.....	
Soldado.....	Juan Jiménez Corpas.....	Por no acompañar copias de sus licencias absolutas.
Otro.....	Isidoro García Díaz.....	Porque el certificado de Penales que acompaña tiene fecha de Mayo de 1910, y, por lo tanto, ha caducado.
Otro.....	Pedro Rueda García.....	

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la Ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 17 de Enero de 1911.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de Traslado de Noviembre de 1910.

PUEBLO	PROVINCIA	GRADO DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.
ESCUELAS DE NIÑOS				
Alicante.....	Alicante.....	Superior.....	Regencia de la graduada.....	2.250
Madrid.....	Madrid.....	Idem.....	Auxiliar.....	2.000
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar de la graduada del Hospicio.....	2.000
Santiago.....	Coruña.....	Idem.....	Regencia de la graduada.....	1.900
Coruña.....	Idem.....	Elemental.....	Maestro.....	2.000
Málaga.....	Málaga.....	Superior.....	Auxiliar de la graduada.....	1.650
Sevilla.....	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1.650
Igualada.....	Barcelona.....	Idem.....	Maestro.....	1.625
Folantix.....	Baleares.....	Idem.....	Idem.....	1.625
Guadix.....	Granada.....	Idem.....	Idem.....	1.625
Madrid.....	Madrid.....	Elemental.....	Auxiliar.....	1.650
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.650
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.650
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.650
Toledo.....	Toledo.....	Idem.....	Maestro de Beneficencia.....	1.650
Ferrol.....	Coruña.....	Idem.....	Maestro del Hospicio.....	1.650
Lérida.....	Lérida.....	Idem.....	Maestro.....	1.650
Salamanca.....	Salamanca.....	Superior.....	Auxiliar de la graduada.....	1.375
Teruel.....	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Martos.....	Jaén.....	Elemental.....	Maestro.....	1.375
Málaga.....	Málaga.....	Idem.....	Auxiliar.....	1.375
Cáceres.....	Cáceres.....	Idem.....	Maestro.....	1.375
Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	Idem.....	Auxiliar.....	1.375
Logroño.....	Logroño.....	Idem.....	Maestro.....	1.375
Tarazona.....	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Albacete.....	Albacete.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Alicante.....	Alicante.....	Idem.....	Auxiliar de Beneficencia.....	1.375
Mazarrón.....	Murcia.....	Idem.....	Maestro.....	1.375
Huesca.....	Huesca.....	Superior.....	Auxiliar de la graduada.....	1.100
Logroño.....	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Campillo de Altobuy.....	Cuenca.....	Elemental.....	Maestro.....	1.100
Navaluillos.....	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Villafranca de los Caballeros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Jódar.....	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Gaucín.....	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Cuevas de San Marcos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Ledesma.....	Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Pedro Bernardo.....	Avila.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Alcántara.....	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Malpartida de Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Villalpando.....	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Montellano.....	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Alcalá de Guadaíra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Alcalá del Río.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Guareña.....	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Campanario.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Barcarrota.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Frógenal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar.....	1.100
San Fernando.....	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Huelva.....	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Algodonales.....	Cádiz.....	Idem.....	Maestro.....	1.100
Valverde.....	Canarias.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Espejo.....	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Balalcázar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Montamayor.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
San Juan del Puerto.....	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Elgoibar.....	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Naya del Rey.....	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Guernica Luno.....	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Santoña.....	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Mequinzena.....	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Egea de los Caballeros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Fraga.....	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Mosqueruela.....	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Berga.....	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Falset.....	Tarazona.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Batea.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Ibiza.....	Baleares.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Bonillo.....	Albacete.....	Idem.....	Idem.....	1.100
La Guardia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Tarazona.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100

PUEBLO	PROVINCIA	GRADO DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.
Callosa de Ensarriá.....	Alicante.....	Elemental.....	Maestro.....	1.100
Usores.....	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Villafarnés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Pozo Estrecho.....	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Cabanes.....	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Oliva.....	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	1.100

ESCUELAS DE NIÑAS

Alicante.....	Alicante.....	Superior.....	Regencia de la graduada.....	2.250
Málaga.....	Málaga.....	Idem.....	Auxiliar de la graduada.....	1.650
Coruña.....	Coruña.....	Idem.....	Maestra.....	1.650
Sevilla.....	Sevilla.....	Idem.....	Auxiliar de la graduada.....	1.650
Linares.....	Jaén.....	Elemental.....	Maestra.....	1.650
Orihuela.....	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	1.650
Salamanca.....	Salamanca.....	Superior.....	Auxiliar de la graduada.....	1.375
Burgos.....	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Marchena.....	Sevilla.....	Elemental.....	Maestra.....	1.375
Villanueva de la Serena.....	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Ceuta.....	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Igualada.....	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Figuera.....	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Zamora.....	Zamora.....	Superior.....	Auxiliar de la graduada.....	1.100
Teruel.....	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	1.100
San Clemente.....	Cuenca.....	Elemental.....	Maestra.....	1.100
Mota del Cuervo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Brihuega.....	Guadalajara.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Carpio de Tajo.....	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Sonsoca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Urda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Cazorla.....	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Nava de San Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Jaén.....	Idem.....	Idem.....	Auxiliar.....	1.100
Berja.....	Almería.....	Idem.....	Maestra.....	1.100
Vera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Algarrobo.....	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Biogordo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Tremolles.....	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Madrigal.....	Ávila.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Logrosán.....	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Malpartida de Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Navalmoral de la Mata.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Puebla de Cazalla.....	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Olivenza.....	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Alcalá del Valle.....	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Icod.....	Canarias.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Villaviciosa.....	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Villanueva de Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Badajoz.....	Badajoz.....	Auxiliar.....	Auxiliar.....	1.100
San Fernando.....	Cádiz.....	Elemental.....	Idem.....	1.100
Sanlúcar de Barrameda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Huelva.....	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Motrico.....	Gulpúzea.....	Idem.....	Maestra.....	1.100
Miranda de Ebro.....	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Arnedo.....	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Calanda.....	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Olesa de Montserrat.....	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Roquetas.....	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Arbuclas.....	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Llagostera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Santany.....	Batzares.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Oliverilla.....	Albacete.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Aspe.....	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Callosa de Ensarriá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Pedreguer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Moraliá.....	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	1.100

ESCUELAS DE PARVULOS

Córdoba.....	Córdoba.....	>	Maestra.....	2.000
Santander.....	Santander.....	>	Idem.....	2.000
Ferrol.....	Coruña.....	>	Idem.....	1.650
Parífa.....	Cádiz.....	>	Idem.....	1.375
Baena.....	Córdoba.....	>	Idem.....	1.375
Murcia.....	Murcia.....	>	Auxiliar.....	1.375

PUEBLO	PROVINCIA	GRADO DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO P. MENSUAL
Iniesta.....	Cuenca.....	>	Maestra.....	1.100
Béjar.....	Salamanca.....	>	Idem.....	1.100
Villafranca de los Barros.....	Badajoz.....	>	Idem.....	1.100
Algociras.....	Cádiz.....	>	Auxiliar.....	1.100
Carrión de los Condes.....	Palencia.....	>	Maestra.....	1.100
Cintruénigo.....	Navarra.....	>	Idem.....	1.100
Mora de Ebro.....	Tarragona.....	>	Idem.....	1.100
Borriol.....	Castellón.....	>	Idem.....	1.100
Molina.....	Murcia.....	>	Idem.....	1.100

NOTA.—La Escuela de Tremañes, figura rebajada de categoría en el arreglo escolar de 14 de Octubre de 1909.

abaniguero, de veintiocho años de edad, su estatura 1,500 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que no efectuándolo, será declarado rebelde.—Vich, 3 de Enero de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Secundino Rodríguez. JG—86

130
MARTIN SANCHEZ, *Emilio*; hijo de Simón y de Telesfora, natural de Guijo de Avila, provincia de Salamanca, de estado casado, profesión vendedor ambulante; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valnaseda. 605

131
MARTINEZ SANCHEZ, *Diego*; hijo de Diego y Ana, natural de Huércal-Overa, partido de Idem, provincia de Almería, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Huércal-Overa, Diputación de la Perulera; procesado por el delito de expendición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Rubio. 606

132
MARTINEZ SERRANO, *Antonio*; natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; hijo de Luis y Agustina; domiciliado últimamente en Aguilas y navegando en la actualidad en buques extranjeros; expedientes por falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante militar de Marina, Teniente de Navío de primera clase y Capitán del puerto de Aguilas.—Aguilas, 10 de Enero de 1911.—Francisco García de Gaztambide. JM—78

133
MATEO ILZARBE, *Baldomero*; natural de Pamplona, de estado casado, profesión mecánico electricista, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para hacerle saber el auto de terminación de sumario y ser emplazado para nombramiento de Abogado y Procurador. 602

134
MOLINA TOMÁS, *Juan*; hijo de Francisco y María, natural de Crevillente (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, estatura un metro 570 milímetros, de veinticinco años de edad; se ignoran sus señas personales y especiales; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. Enrique Oliver Pareja, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, de guarnición en Alicante.—Alicante, 4 de Enero de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Oliver. JG—79

135
MONTÓN ALEMANY, *Carmelo*; natural de Tabernas de Valdigna (Valencia), de estado soltero, profesión molinero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Benaguasil; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Liria. 602

136
MUÑOZ PUGNAIRE, *Manuel*; hijo de Manuel y Eduarda, natural de Málaga, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por el delito de faltar a concentración, ordenada en 28 de Octubre próximo pasado; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del primer Establecimiento de Remonta; Juez instructor, don José Cerquella Pascuán.—Dado en Ubeda a 6 de Enero de 1911.—José Cerquella. JG—85

137
OLIVÉ DALI, *José* (a) *Tarragona*; natural de Tarragona; hijo de Francisco y Teresa, soltero, de veintidós años de edad; pescador; vecino últimamente de Llausa; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Coloma de Farnés; procediéndose a su captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, por tener decretada su prisión; las señas de dicho sujeto son: estatura alta, pelo castaño, cejas de igual color, ojos trigueros, color moreno, cara ovalada, nariz y boca regulares, usa un poco de bigote, barba afeitada, garbaldina color azul obscuro, pañuelo encarnado en el cuello, faja de lana negra, pantalón de pana, color ceniza obscuro, calcetines negros y alpargatas blancas, tapadas. 599

138
PRIETO TRICUEROS, *Florencio*; natural de Montañana (Zaragoza), de estado soltero, profesión pintor, de veinticinco

años de edad, vecino de Gastrourdiola; domiciliado últimamente en Cabárceno; procesado por disparo, en el Juzgado de instrucción de Santona; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan. 607

139
RODRIGUEZ FERNANDEZ, *Antonio*; natural de Moratalla, soltero, jornalero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Cullinas; procesado sobre hurto de prendas y dinero a Joaquín Eceña; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Albalá de Henares. 583

140
RODRIGUEZ SUAREZ, *Cesario*, alias *Nuevo*; natural de Luciernas, término de Tineo, de estado viudo, profesión Labrador, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Luciernas; procesado por coacciones electorales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de prestar declaración indagatoria y practicar con el mismo las demás diligencias acordadas por auto de 26 de Diciembre último decretando su procesamiento. 603

141
SAPENE MARGONTON, *Luis*; hijo de Beltrán y Magdalena, natural de San Pol Daimiel Totouse (Francia), de estado soltero, profesión ajustador, de veintiocho años de edad, estatura alta, color moreno, que apenas ve con el ojo derecho y visto blusa y pantalón azules, boina y alpargatas de color, cerradas; domiciliado últimamente en Huesca; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sariñena, para constituirse en prisión, que ha decretado la Superioridad. 587

142
SARIO AZCARATE, *Nicometes*; hijo de Martín y de Josefa, natural de Linzoain (Valle de Erro), Navarra, soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, de estatura 1.610, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Linzoain; acusado del delito de deserción al extranjero; comparecerá, en el término de cuarenta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, en Jaca (Huesca).—Jaca, 9 de Enero de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Quirico Aguado. JG—82

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

RELACION de indemnizaciones del personal facultativo y administrativo de Obras públicas asignado á las Divisiones de ferrocarriles y á la Jefatura de Obras públicas de Baleares, para los servicios de inspección y vigilancia, durante el año de 1911. (Capítulo 21, artículo 2.º, concepto 5.º)

CLASES	NÚMEROS	Indemnizaciones por individuos.	TOTALES
1.ª División (Madrid).			
Ingeniero Jefe, primer Jefe de servicio.....	1	3.000	3.000
Idem id., segundo idem.....	1	1.750	1.750
Ingenieros subalternos.....	7	10.500	10.500
Idem mecánicos.....	8	12.000	12.000
Ayudantes.....	13	13.000	13.000
Sobrestantes.....	20	12.000	12.000
Visitadores del puerto de Pajares.....	5	4.500	4.500
Interventores de línea.....	9	9.000	9.000
Idem de sección.....	45	27.000	27.000
Celadores de vía.....	16	6.400	6.400
			99.150
2.ª División (Barcelona).			
Ingeniero Jefe, primer Jefe de servicio.....	1	3.000	3.000
Idem id., segundo idem.....	1	1.750	1.750
Ingenieros subalternos.....	5	7.500	7.500
Idem mecánicos.....	7	10.500	10.500
Ayudantes.....	7	7.000	7.000
Sobrestantes.....	16	9.600	9.600
Interventores de línea.....	6	6.000	6.000
Idem de sección.....	34	20.400	20.400
Celadores de vía.....	8	3.200	3.200
			68.950
3.ª División (Madrid).			
Ingeniero Jefe, primer Jefe de servicio.....	1	3.000	3.000
Idem id., segundo idem.....	1	1.750	1.750
Ingenieros subalternos.....	7	10.500	10.500
Idem mecánicos.....	8	12.000	12.000
Ayudantes.....	12	12.000	12.000
Sobrestantes.....	18	10.800	10.800
Interventores de línea.....	10	10.000	10.000
Idem de sección.....	46	27.600	27.600
Celadores de vía.....	21	8.400	8.400
			96.050
4.ª División (Sevilla).			
Ingeniero Jefe, primer Jefe de servicio.....	1	3.000	3.000
Idem id., segundo idem.....	1	1.750	1.750
Ingenieros subalternos.....	4	6.000	6.000
Idem mecánicos.....	4	6.000	6.000
Ayudantes.....	5	5.000	5.000
Sobrestantes.....	9	5.400	5.400
Interventores de línea.....	5	5.000	5.000
Idem de sección.....	23	13.800	13.800
Celadores de vía.....	8	3.200	3.200
			49.150
Servicio especial de Baleares.			
El Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.....	1	1.500	1.500
Ingeniero subalterno.....	1	1.000	1.000
Ayudantes.....	2	1.500	1.500
Sobrestantes.....	4	2.000	2.000
			6.000
TOTAL.....			319.900

Madrid, 3 de Enero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE Y ANDALUCES

ADICIÓN NUM. 1 Á LA TARIFA ESPECIAL M. A. NÚM. 9 (P. V.)

para el transporte de carbón mineral y cok por vagones completos.

VÍA CÓRDOBA-SEVILLA

Aprobada por Real orden de de de 1910. Aplicable desde el de de 1910.

Expediente C. 337-15.

PROCEDENCIA	DESTINO	Precios por tonelada de 1.000 kilogramos hasta el empalme de Niebla.			
		COMPANÍA DE M. Z. A.		Compañía de Andaluces.	TOTAL
		Participa desde la procedencia á Bédiz-Empalme.	Participa desde Córdoba á Niebla-Empalme.		
El Porvenir de la Industria (apartadero). Cabeza de Vaca.	Río Tinto.	Plas. 0,01	Plas. 10,05 10,01	Plas. 3,44 3,39	Plas. 14,10 13,40

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando, respectivamente, el precio total que corresponda hasta la estación de Río Tinto, siempre que los transportes sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, con arreglo al peso máximo que permita la capacidad del material que pongan las Compañías á disposición de los interesados, ó pagando por dicho peso.

2.^a Para la aplicación de esta tarifa es

indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.^a No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para las Compañías por esta condición de depósito y transporte.

4.^a Las operaciones de carga y des-

carga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	} Días laborables..... De las 6 á las 18. Domingos y fiestas de precepto. De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	
	} Días laborables..... De las 7 á las 17. Domingos y fiestas de precepto. De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, sesenta céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

5.^a Los remitentes estarán obligados á rociar el cargamento de los vagones con una lechada de cal que cubra la superficie de la mercancía.

6.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

7.^a Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamenta-

rios de expedición, transporte, transmisión y entrega en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigírseles indemnización alguna.

8.^a Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días,

los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

9.^a El pago de las sumas que, por cual-

quier concepto, graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá ha-

carro, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

10. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos

que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

11. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

ADVERTENCIAS

1.^a Esta tarifa sólo será soldable con las de otras Compañías en las estaciones de expalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

2.^a La presente adición anula y sustituye á la de igual serie y número que fué aprobada por Real orden de 31 de Octubre de 1908.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

12.^a ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 1

PEQUEÑA VELOCIDAD

Aprobada por Real orden de de

Aplicable desde el de

PLACERAS DE CONSTRUCCIÓN, por vagón completo de 7.000 kilogramos, al menos, pagando por este peso.

El remitente que durante el período de un año hubiese expedido en las estaciones de San Juan de Nieva y Gijón, para los destinos que más abajo se indican, un tonelaje mínimo de 1.000 toneladas de la expresada mercancía, desde cada una de dichas procedencias, disfrutará, como bonificación, de la diferencia resultante entre los precios que se hayan aplicado y los siguientes:

Expediente T. M. 90 1.910.

		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS — Pesetas.			PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS — Pesetas.
Desde San Juan de Nieva y Gijón á	Sahagún.....	14	Desde San Juan de Nieva y Gijón á	La Robla.....	12,10
	Calzada (apart.).....	14		León.....	12,10
	El Burgo-Raneros.....	14		Quintana-Raneros.....	14,00
	Santas Martas.....	14		Villadagos.....	14,00
	Palanquinos.....	14		Veguellina.....	14,00
	Torneros.....	14		Astorga.....	14,00

La repartición de los precios de San Juan de Nieva es la siguiente:

	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS				PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS				
	Norte.	Norte.	TOTAL		Norte.	Norte.	TOTAL		
	Villabona.	A. y G.			Villabona.	A. y G.			
Desde San Juan de Nieva á	Sahagún.....	1,25	12,75	14	Desde San Juan de Nieva á	La Robla.....	1,72	10,38	12,10
	Calzada (apart.)..	1,29	12,71	14		León.....	1,47	10,63	12,10
	El Burgo-Raneros.	1,36	12,64	14		Quintana-Raneros	1,60	12,40	14,00
	Santas Martas....	1,47	12,53	14		Villadagos.....	1,52	12,48	14,00
	Palanquinos.....	1,54	12,46	14		Veguellina.....	1,41	12,59	14,00
	Torneros.....	1,62	12,38	14		Astorga.....	1,31	12,69	14,00

El remitente á quien corresponda la bonificación habrá de solicitarla del señor Jefe de la División Comercial de esta Compañía dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que haya efectuado la última expedición, acompañando como justificante una relación por duplicado en la que conste:

- a) El número y fecha de cada expedición.
- b) El número de vagones y la carga de cada uno.
- c) Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la Tarifa especial local núm. 1, de pequeña velocidad.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos, Madrid, 16 de Enero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.